



**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 204 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO PROGRESAR NIT. 901634916**

CONTRATO:	No. 204 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CONSORCIO PROGRESAR 2022
NIT.	901634916
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VALOR:	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$946.953.490)
PLAZO EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contado desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
ADICIÓN No. 1:	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$469.964.069,15) M/CTE
PRÓRROGA No. 1:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No. 2:	CATORCE (14) DIAS CALENDARIO

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO PROGRESAR 2022** identificación NIT. 901634916-0, constituido mediante documento privado e integrado por SILYCON INGENIERIA SAS NIT. 901400064-6 y JORGE ALBERTO VILLAMIL NIT. 7173560, y el cual se encuentra presentada legalmente por GERARDO IVÁN MÁRQUEZ RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1'049.638.664 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 2 al CONTRATO No. 204 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** El presente proyecto nace a partir de la solicitud radicada por la Dirección de Obra del Centro Regional Universitario CRU de acuerdo con los resultados de consultoría y con la necesidad que propende realizar obras exteriores para el óptimo servicio y funcionamiento de las instalaciones físicas e infraestructura del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ubicado en el municipio de Duitama, Boyacá. En ese orden de ideas, y de acuerdo con la necesidad de infraestructura plasmada en la construcción de vías de acceso, andenes, cuneteo y demás obras paisajísticas, se requiere de la contratación del proyecto titulado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" en aras aportar en el cumplimiento del alcance total dado en términos de obra civil dentro de compendio de infraestructura, optimizando y contribuyendo en las condiciones establecidas para el uso correcto de la construcción. **2)** La Universidad producto del proceso de Invitación Pública, suscribió con CONSORCIO PROGRESAR 2022 identificación NIT. 901634916-0, constituido mediante documento privado e integrado por SILYCON INGENIERIA SAS NIT. 901400064-6 y JORGE ALBERTO VILLAMIL NIT. 7173560, el Conato 204 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", por un valor inicial de novecientos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos moneda legal (\$946.953.490) y un sesenta (60) días calendario contado desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente, con las



**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 204 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO PROGRESAR NIT. 901634916**

siguientes actuaciones: Fecha inicio: 18/10/2022, Prorroga N° 1 por 90 días y adición N° 1 por valor de \$ 469.964.069,15. 3). Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-GC-P01-F13, dentro de PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN, del PROCESO: GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL de la Universidad, la ingeniera JENNY GOMEZ supervisora del contrato solicita Prorroga 2 por 14 días calendario conforme a las siguientes consideraciones: "(...)11. **El contratista mediante oficio cpr-204-2022-020 del 10 de marzo de 2023 solicita la Prorroga N° 2 para el contrato por un término de 14 días calendario, es decir, hasta el 30 de marzo de 2023 (ver anexo 04. oficio contratista cpr-204-2022-020), sustentada específicamente en que: La carpeta asfáltica de los carriles de acceso y salida del proyecto fue instalada el 21 de febrero de 2023 y según recomendaciones técnicas expuestas por el invias y socializadas con la dirección general del proyecto, se debe esperar un mínimo de 30 días calendario para proceder con la aplicación de la señalización horizontal y de esta manera garantizar condiciones de durabilidad.** A la fecha ha surgido la necesidad de incorporar actividades no previstas dentro de la ejecución del contrato de obra, lo que hace necesario disponer de un mayor tiempo para su ejecución. Debido a algunos ajustes técnicos concertados oportunamente se hizo necesario la instalación de elementos prefabricados como adoquines, bordillos y sardineles que no se encontraban contemplados inicialmente y cuyo tiempo de fabricación ha generado retrasos que no se encontraban previstos. 12. Con relación a la solicitud de prórroga realizada por el contratista, la supervisión considera que es viable y oportuno otorgar la misma, ya que se ha requerido invertir una mayor cantidad de tiempo en la ejecución de mayores cantidades y de ítems que no estaban previstos inicialmente en el alcance del contrato, pero que son requeridos para dar un óptimo cumplimiento al objeto del mismo, adicionalmente, se ha presentado la necesidad de definir aspectos técnicos en obra y solucionar situaciones que no fueron predecibles en su momento, pero que permiten garantizar el correcto funcionamiento de la obra en construcción. se considera que el plazo requerido por el contratista corresponde al necesario para la ejecución de actividades y se ajusta con la fecha de culminación establecida en el cronograma de obra del proyecto de construcción. 13. **El contrato se encuentra vigente con un avance físico aproximadamente del 88 % y financiero del 71.61 % equivalente a la suma DE UN MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 19/100 (\$1.014.639.263,19) M/CTE,(...)** 14. Por lo anterior, **se solicita realizar: a) prórroga por un periodo de catorce (14) días calendario, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente, siendo preciso señalar que en este caso el plazo prorrogado superará el 100 % del plazo inicialmente contratado, no obstante, el artículo 5 del acuerdo 064 del 2019 modificó el artículo 17 del acuerdo 074 de 2020 y estableció en el parágrafo 1 que: excepcionalmente y cuando recomendaciones de estudios técnicos posteriores al contrato lo soliciten, el plazo inicialmente acordado podrá prorrogarse por un término superior a lo estipulado en este estatuto, previa recomendación del comité de contratación de la universidad, condición que en este caso se cumple considerando que el plazo solicitado es requerido para garantizar el desarrollo a cabalidad de las mayores cantidades de los ítems contractuales y de los ítems no previstos, todo ello, incorporado para atender las necesidades técnicas identificadas posterior a la suscripción del contrato, derivadas de la revisión técnica ejercida de manera conjunta durante la ejecución del contrato, soportadas y avaladas a partir de la justificación dada por el contratista en el oficio de solicitud de incorporación de ítems no previstos (ver anexo 01), los cuales, cuentan con el respectivo sustento técnico y se ajustan con las necesidades de la obra". 4) El ingeniero GERARDO IVAN MARQUEZ en su calidad de representante legal del contratista CONSORCIO PROGRESAR 2022, manifiesta mediante comunicación CPR-204-2022-020 del 10 de marzo de 2023 lo siguiente: "(...) El día de ayer, 09 de marzo, durante comité de obra se socializó la posibilidad de incluir algunas actividades no previstas dentro de la ejecución contractual para poder dar mayor alcance al mismo, sin embargo, dado el importante avance de ejecución del contrato de la referencia y que actualmente se dispone de seis (6) días de ejecución contractual, me dirijo a usted para solicitarle de manera respetosa se prorrogue el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de marzo de 2023, con fundamento en lo siguiente: • La carpeta asfáltica de los carriles de acceso y salida del proyecto fue instalada el 21 de febrero de 2023 y según recomendaciones técnicas expuestas por el invias y socializadas con la dirección general del proyecto, se debe esperar un mínimo de 30 días calendario para proceder con la aplicación de la señalización horizontal y de esta manera garantizar condiciones de durabilidad. • A la fecha ha surgido la necesidad**





**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 204 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO PROGRESAR NIT. 901634916**

de incorporar actividades no previstas dentro de la ejecución del contrato de obra, lo que hace necesario disponer de un mayor tiempo para su ejecución. • Debido a algunos ajustes técnicos concertados oportunamente se hizo necesario la instalación de elementos prefabricados como adoquines, bordillos y sardineles que no se encontraban contemplados inicialmente y cuyo tiempo de fabricación ha generado retrasos que no se encontraban previsto." 5). El Contrato 204 de 2022 establece en la "CLAUSULA SEXTA - Obligaciones del Proveedor. I. OBLIGACIONES GENERALES (...) i. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente **tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración del futuro contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá la adición, prórroga o modificación** (según aplique) previa expedición de la disponibilidad presupuestal." (...) VIGÉSIMA. Modificación. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, **fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD".** 6). De presente que el objeto de los contratos que celebra la UPTC, persiguen el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, la continua y eficiente prestación del servicio público de Educación y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, se considera que existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del contrato cumpliendo su finalidad, hasta su terminación conforme al cronograma de obra, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue este Contrato. • El contrato a la fecha se encuentra vigente, el mismo tiene fecha de finalización del 16 de marzo de 2023, Dicho proyecto, adjudicado mediante proceso de selección de invitación Pública se encuentra con un avance de ejecución financiera del 71.61% y un avance de ejecución física cercano al 88%. • La prórroga es necesaria y oportuna en este momento, puesto que lo requerido corresponde a una necesidad identificada y que es primordial atender oportunamente, puesto que es necesario que el contratista proceda hasta la culminación del objeto contractual, por lo que el tiempo de CATORCE (14) días calendario es consecuente al mayor tiempo de ejecución de acuerdo con las características propias del proyecto encontrándose dentro de la programación de obra establecida. • Fue realizado el procedimiento definido en clausula tercera "obligaciones del proveedor", "procedimiento de aprobación de ÍTEMS NO PREVISTOS" a lo cual la Dirección de Planeación de la Universidad emitió oficio de aprobación según lo manifiesta el supervisor del contrato. 7). Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión del catorce (14) de marzo de 2023, RECOMENDÓ al señor rector continuar el trámite de **PRÓRROGA No. 2 en tiempo de CATORCE (14) DIAS CALENDARIO del contrato 204 de 2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 8). De conformidad con lo expuesto, resulta necesario, conveniente y consecuente la realización de Prórroga 2 al contrato 204 de 2022. 9). Que dicho trámite se encuentra conforme a lo permitido en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y cuneta con estudio técnico que soporta al solicitud así como aprobación del comité de licitaciones y contratos como lo señala el parágrafo 1 del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. Teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y CONSORCIO PROGRESAR 2022, la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del Contrato 204 de 2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, en tiempo de **CATORCE (14) DIAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento del término actual. **Parágrafo 1.** tiempo que está dentro de los parámetros del acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor

SIGILADA, REPRODUCCIÓN



**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 204 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO PROGRESAR NIT. 901634916**

de entidades estatales, prorrogándolas conforme al tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD;

**ENRIQUE VERA LOPEZ**

Rector-Ordenador del gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA;

**CONSORCIO PROGRESAR 2022**

**NIT. 901634916-0**

Representante legal GERARDO IVÁN MÁRQUEZ RINCÓN

C.C. No. 1'049.638.664

Reviso: Dr. Javier Camacho / Director Jurídico  
Elaboro: Marcela Rojas / Dirección Jurídica